

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, jueves 29 de agosto de 1895

Número 201

ADMINISTRACION:

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

AGOSTO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Juev. 29 La degollación de San Juan Bautista, santa Sabina, mártir; santa Cándida, virgen y mártir, y san Adolfo, obispo y confesor.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE GOBERNACIÓN. Acuerdo N° 19. Aprueba un detalle. Oficio.

DOCUMENTOS VARIOS

INSTRUCCION PÚBLICA. Circular.

GOBERNACION. Detalles.

FOMENTO. Oficio.

MONEDA. Tipos de cambio.

MARINA. Movimiento marítimo.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

FOMENTO

Cartera de Gobernación

N° 19

Palacio Nacional

San José, 26 de agosto de 1895

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en el artículo 4° del acta de la sesión celebrada el 12 del corriente, aprobó el detalle levantado por la junta itineraria del distrito del Hatillo para la composición del camino real,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darle su aprobación, de acuerdo con el inciso 4°, artículo 9° de la ley de 2 de julio de 1888, en la forma en que fué publicado en el diario oficial del 18 de julio último.—Publi-

quese.—De orden del señor Presidente.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.—ULLOA.

El detalle dice:

Acosta David.....	\$ 4.00
Alvarez Miguel.....	1.00
Arias Antonio.....	1.00
Avila José.....	1.00
— Rafael.....	5.00
Acosta de Acosta Cruz.....	1.00
— Ramona.....	1.00
— Isabel de Montero.....	1.00
— María.....	1.00
Bolaños Francisco.....	8.00
— Josefa.....	1.00
Castro Bastillo.....	20.00
— Zacarías.....	1.00
Carmona Silvestre.....	4.00
Castro Daniel.....	1.00
Casante Adolfo.....	6.00
Campo Narciso.....	6.00
Castro Eduardo.....	5.00
Carmona Daniel.....	1.00
Durán Marcela.....	1.00
— Ramona.....	1.00
— Gaspar (sucesión).....	8.00
— Doroteo.....	2.00
— María (sucesión).....	8.00
Fernández Bernardo.....	2.00
Gallardo Augusto y C ^a	70.00
Gómez Francisco.....	8.00
Hernández Attilano.....	2.00
Hidalgo Manuel.....	6.00
Jiménez Manuel José.....	6.00
— Jacinto.....	8.00
— Abelina de Quesada.....	3.00
— Jesús y Sibaja Teresa.....	1.00
— Manuel.....	3.00
León Joaquín.....	4.00
Oviedo Juan.....	6.00
Porras Rafael.....	2.00
— Guillermo Juan.....	2.00
Quesada Juan.....	1.00
Rojas Concepción.....	8.00
— María (sucesión).....	3.00
— Jesús.....	1.00
— Manuel.....	1.00
— Dolores.....	6.00
— Carmen.....	1.00
Retana Carlos.....	2.00
— Rafael.....	1.00
Rojas José.....	6.00
— María José.....	5.00
— Matías.....	20.00
Sibaja L. José.....	6.00
— H. José.....	7.00
Solano Rafael.....	11.00
— Ramón.....	1.00
— Jesús.....	18.00
— Joaquín.....	3.00
— Manuel.....	2.00
— Luis.....	4.00
— José (padre).....	10.00
— José (hijo).....	6.00
— Gabriela.....	6.00
Solis Silvestre.....	6.00
Salazar Tiburcia.....	1.00
Torres Tranquillo y Brenes Fratelloni.....	20.00
— Guillermo.....	8.00
— José.....	5.00
Ureña Ignacia.....	1.00
Villalta Adriano.....	1.00
— Pedro.....	12.00
— Manuel.....	1.00
Vargas Buenaventura.....	2.00
— José.....	2.00
Suma.....	\$ 425.00

Secretaría de Policía

N° 220

Palacio Nacional

San José, 28 de agosto de 1895

Señor Gobernador de esta provincia

Sírvase ordenar que se levante inmediatamente una información detallada sobre los hechos que dieron lugar al descarrillamiento de un tren que venía el lunes próximo pasado de la ciudad de Alajuela, con dirección a esta capital, y remitirla una vez terminada a esta Secretaría.

Dios guarde a V.,

ULLOA.

DOCUMENTOS VARIOS

Instrucción Pública

Inspección General de Enseñanza

CIRCULAR N° 766

A los Inspectores provinciales de escuelas

San José, 27 de agosto de 1895

Tengo noticia de que algunas juntas locales de enseñanza, cuando resuelven la construcción de nuevas casas de escuela ó la ampliación de las existentes, ponen mano en los trabajos sin llenar antes las formalidades y requisitos que al efecto tiene establecidos la Ley de Educación Común en su capítulo XVI.

Como bien se le alcanza á V., señor Inspector, la inobservancia de aquellas disposiciones, no solamente implica en ciertos casos nulidad en los procedimientos de aquellas corporaciones, las cuales son personalmente responsables de los actos legales y arbitrarios que cometan,—sino que da lugar con frecuencia á que se fabriquen edificios mal situados, incómodos y que no respondan á las exigencias de la higiene escolar.

Es el caso, por tanto, de que V. recuerde á las precitadas corporaciones el deber en que están de ceñirse estrictamente á lo que sobre el particular estatuye la ley, haciéndoles ver, al propio tiempo, que su omisión puede acarrearles graves responsabilidades personales.

En particular debe V. prevenirles: 1° que no den principio á trabajo alguno de este género antes de que este centro fije el sitio aparente al objeto; 2° que, del propio modo, esperen el plano, presupuesto é instrucciones detalladas de la oficina técnica, que lo es la Dirección General de Obras Públicas; 3° que, finalmente, llenadas las dos últimas formalidades, traten de efectuar los trabajos *por ajuste*, como que, el llevarlos á cabo por cuenta propia, sólo es admisible cuando no hubiere propuesta equitativa, ó no se presentaren postores.

Previstos por los artículos 79, 81 y 73 de la ley, estos tres requisitos son de carácter fundamental en lo que concierne á fabricación de casas de enseñanza, y así tomará V. disposiciones eficaces para que se observen puntual y escrupulosamente en lo sucesivo.

Soy de V. atento seguro servidor,

M. Obregón L.

Gobernación

Para los efectos del inciso 2° del artículo 9° de la ley de caminos de 2 de julio de 1888, se publica el siguiente detalle levantado por la junta itineraria de San Juan para la composición de sus caminos durante el presente año.

Aguilar Príncipeles.....	\$ 9.50	Pérez Juan.....	1.00
Alvarado Fidel.....	1.00	Quirós José.....	41.00
— Josefa.....	1.00	— Gregorio.....	1.50
— Adalberto José.....	3.00	— Juan.....	4.50
— José Nerco.....	2.00	— Cornelio.....	1.00
— Tenorio José.....	2.00	— Martín.....	1.00
— Rafael José.....	1.50	— Francisco.....	1.00
— Juana (estamentaria de.....)	1.00	— M ^a Natividad.....	3.50
— Dolores de A.....	2.00	— Pablo.....	6.50
— Felipe.....	1.00	Quirós Juan.....	6.00
Alpizar David.....	1.50	— Jenaro.....	5.50
— Adolfo.....	2.50	— Soto Filomena.....	1.00
— Elisa.....	1.00	— Francisco.....	1.00
— Jesús.....	1.50	— Justo.....	50.00
— Casimiro.....	2.50	— Miguel.....	1.00
Avila Guillermo.....	1.00	— Ramón.....	1.00
— Timoteo.....	1.50	— V. Ramón.....	2.00
— Casimiro.....	1.00	— Apolonia.....	1.00
Ayala Castro Vicente.....	3.00	Rojas Juan David.....	3.00
Arias Agustin.....	1.00	— Santos.....	1.50
Arguedas Elias.....	1.00	— Babina.....	2.00

Alvarez Eusebio.....	1-00	Rojas Félix.....	2-00
Joquin.....	1-00	Aquileo.....	1-00
Barrientos Justo.....	1-00	V. Juan.....	2-50
Maria.....	2-00	José Antonio.....	1-00
Jacoba.....	1-00	(a) Gato Juan.....	2-75
Brenes José.....	1-00	Benito.....	2-00
Brenes Funalón.....	1-00	Micela.....	2-00
Bonilla José.....	1-50	Joquin.....	2-00
Emeraldio.....	1-00	J. José.....	1-50
Julio.....	1-00	Manuel.....	2-00
Bolaños José María.....	1-75	Gordiano.....	1-00
Maria.....	2-00	Asensio.....	1-00
Vicente.....	7-50	Rodríguez Josefá.....	1-50
Béche Eduardo.....	1-00	Aurora.....	1-00
Bendaña Francisco.....	5-50	Dorotea.....	1-00
Castro Juan.....	1-00	Margarita.....	2-00
Rafael.....	1-00	Isidro.....	3-00
Rafael.....	7-25	Marcelino.....	12-50
Ag. Manuel.....	2-50	Jesús María.....	1-00
Cabrera Maximino.....	2-00	Félix.....	1-00
Salvador.....	2-50	Antonio.....	1-50
Caramelo José Andrés.....	48-00	V. José.....	1-00
Carvajal Ambrósio.....	1-00	Jiménez José.....	3-00
Coto Jerónimo.....	1-00	Chingo Jesús.....	1-00
Chacón José María.....	4-00	Margarita.....	2-00
Rafael.....	13-00	Nicolás.....	2-50
Chaves Jinn Vicente.....	1-00	Salvador.....	2-00
Hosé.....	1-00	Clotilde.....	1-00
Agustín.....	1-00	R. Elías.....	1-00
Reyes.....	3-00	Luciano.....	2-00
Durán Nicolás.....	1-00	C. Rafael.....	2-00
Francisca.....	1-00	Joselito.....	3-50
Esquivel Francisco.....	1-00	C. Antonio.....	1-00
Rafael.....	1-00	David.....	1-00
Estrada Pedro.....	1-00	Marín.....	1-00
Joquin.....	1-00	C. Joaquín.....	4-00
Vicente.....	1-00	Gordiana.....	1-00
Fernanda.....	1-00	Mercedes.....	1-00
Miguelina.....	1-00	Teodoro.....	1-00
Flores Eirlinda.....	1-00	Rivera Concepción.....	2-50
Fernández Celina.....	5-50	Santos.....	1-00
Mercedes.....	1-00	Maria José.....	1-00
González Luis.....	1-00	Ramírez Presbitero.....	1-00
Jacoba.....	1-00	Manés.....	1-50
Mercedes.....	1-00	Saborio M. José.....	1-50
Granadas Luisa.....	2-00	Ahelo.....	1-00
Carbajo Sotomana.....	1-00	Francisco.....	7-00
Guíñez José.....	1-00	R. José.....	3-00
Garbazo Salvador.....	5-50	Soto Rafaela.....	1-00
Guzmán Sebastián.....	1-00	Benito.....	1-00
Herrera Juan Ignacio.....	1-00	Josefa.....	1-00
Jimenez B. Vicente.....	1-00	Manuel.....	1-00
José.....	1-00	Gregorio.....	4-00
Antonio.....	1-00	Jesús.....	8-50
José Manuel.....	4-00	Práxedes.....	2-00
V. Jesús.....	1-00	Sebastián.....	1-00
Enrique.....	1-00	Esteban.....	1-00
Joselita.....	1-00	Rafael.....	1-00
Simeón.....	4-00	Gregoria.....	1-00
José María.....	4-50	Joquin.....	2-25
M. Vicente.....	10-00	Salustiano.....	8-00
Alejandro.....	3-75	Maria.....	1-00
Quiros Ele.....	40-00	Maclavio.....	2-00
Maria.....	18-00	Antonio.....	1-00
Maria.....	3-50	Jesús.....	2-50
Roblema.....	1-00	C. Jesús.....	1-00
Saturina.....	1-00	Casimiro.....	1-00
M. José.....	1-00	Sancho Mariana.....	1-00
Jara Frolante.....	1-00	Segura Ch. Juan.....	1-00
Lobo Aureliana por.....	1-00	Ch. María.....	1-00
Margarita Cam.....	1-00	Rosa.....	1-00
Francisco.....	1-00	Adolfo.....	1-00
Manuel.....	1-25	B. Juana.....	1-00
López Luis.....	1-00	Jesús V.....	2-50
Joquin.....	1-00	Vargas Juan.....	1-00
Lorenzo.....	1-00	Maria E.....	1-25
León Salvador.....	2-00	Faustino.....	1-00
Lara Micaela.....	1-00	Solano Juan.....	1-25
Balvanera.....	1-00	Asensio.....	1-00
Lolaín Encón.....	3-00	José.....	1-50
Joquin.....	1-00	Solia María.....	1-00
Montero Cipriano.....	3-00	Salazar Elías.....	2-00
Fulgencio.....	3-50	Asensio.....	2-00
Rosa.....	3-50	Adela.....	2-00
Mostración Felipa.....	2-00	Sala Clemente.....	1-50
Muzillo Petra.....	2-00	Sánchez Jesús.....	1-00
Castilla.....	1-00	Juan.....	1-00
Tedillo.....	1-00	Manuel.....	1-00
Elías.....	1-00	Tournón & Cia.....	59-50
Jesús.....	1-00	Umaña Ignacia.....	1-00
María.....	1-00	Buenaventura.....	1-00
Joquin.....	1-00	Jacoba.....	1-25
Molina Fernán.....	1-00	Ricardo.....	1-00
Joquin.....	1-00	Virgini.....	1-00
Maria.....	1-00	José M.....	1-50
Mataperos Juana.....	1-00	Valenciano Estala.....	3-50
Marín Manuel.....	1-00	Ramón.....	1-00
Juan.....	1-00	Concepción.....	1-00
Julián.....	1-00	Vega Ignacio.....	1-00
Lorenzo.....	1-00	Juan.....	5-00
Frutos.....	1-00	Nican.....	3-20
Estanislao.....	1-00	Nicolás.....	4-00
Corralcampo.....	2-00	Treño.....	4-75
Mora José Ana, testa.....	30-00	Vargas Cris.....	1-00
mentaria de.....	1-00	O. Rafael.....	30-50
Rafael.....	1-00	Pascual.....	1-00
Miller Victor.....	1-00	José.....	1-00
Mata María.....	1-50	Lino.....	4-25
Quirola Jacinto.....	1-00	Ramona.....	3-50
José María.....	1-00	Asensio.....	20-50
Luis.....	1-00	Gripina.....	1-00
Dolores.....	1-00	Villalobos Florencio.....	7-50
Pérez Teodoro.....	2-00	Volto Carlos.....	3-50
Piedra Petra.....	1-00	Valverde Manuela.....	1-50
Rafael.....	2-10	Itana.....	1-00
Concepción.....	1-00	Zamora Beatriz.....	1-00
Peralta Francisco.....	3-00	G. Ramón.....	2-00
Pralo Cecilia.....	1-00	Santiago.....	10-00

Gómez Joaquín.....	3-00
Damida.....	2-00
Ramón.....	2-00
Núñez Francisco.....	8-00
José Concepción.....	8-00
Hernández José María.....	8-00
Jiménez Nicolás.....	8-00
José María.....	12-00
Molina José María.....	20-00
Ortiz Sincio.....	10-00
Peralta Francisco.....	10-00
Bernardino.....	30-00
Piedra Manuel, Presbitero.....	10-00

San Rafael, 2 de agosto de 1895.—José Brenes, Presidente.—José Concepción Gómez.—Francisco Gómez.

Es copia.
Gobernación de la provincia de Cartago.

Por el señor Gobernador,
JOSÉ M. ALFARO,
Srío.

Fomento

San José, 26 de agosto de 1895

Señor Ministro de Fomento

Reunida en sesión la comisión que ha de examinar la costa del Golfo de Nicoya para designar un punto aparente para puerto, de conformidad con el decreto número 1 de fecha 10 de los corrientes, procedió a la formación de su directiva y resultaron: para Presidente, el Doctor don A. Guistiniani y para Secretario, el Doctor don E. Echeverría.

Lo que tengo el honor de elevar a su conocimiento, suscribiéndome de V.

atento servidor,
A. GIUSTINIANI

Hacienda

Banco Anglo Costarricense	
Cable
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	153
3 d'v.	145
60 d'v.	143
90 d'v.	144
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
90 d'v.	145
Cable	148
3 d'v.	154
60 d'v.	147
90 d'v.	144
3 d'v.	146
60 d'v.	152
9	

ACUERDA:

Comisionar al Secretario de este Cuerpo para que se dirija al señor Ministro suplicándole una pronta resolución.

Terminó.

JUAN SUÑOL,
Srío.

AVISO

A las doce del día domingo 1º del entrante setiembre, se rematará en la puerta de esta oficina una yegua melada, clara, trotona, pequeña y nueva. Fue tomada por la policía de Santa Ana como perdida y se subasta en virtud de haber cumplido el tiempo señalado por su ley.

Cantón de Escazú. 27 de Agosto 1895.

Félix López F.

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido depositados en el fondo de esta villa los animales siguientes:

- Junio 10 Un caballo melado, mostrenco, de regular tamaño y andadura.
- „ 22 Una ternera alazana, marcada con un fierro semejante a un número 4.
- „ 22 Una yegua retina, marcada.
- Julio 20 Un novillo hosco oscuro, mostrenco, cachos abiertos.

La persona que se crea con derecho a los animales referidos, ocurra a legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 2 de agosto de 1895.

PEDRO VALERIO

AVISO

A las doce del día diez de setiembre próximo entrante se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta oficina, los animales siguientes: una ternera sarda, marcada con un fierro confuso, y un ternero alazán, mostrenco.

Estos animales fueron presentados á la Policía de esta villa como perdidos y se subastan en virtud de haber cumplido el término de ley.

Jefatura Política del Paraíso. 14 de agosto de 1895.

El Jefe Político,
Grego P. Sáenz

AVISO

El doce del corriente fueron tomados por la Policía, como perdidos, los animales siguientes:

- Un torito alazán, con un fierro confuso.
- Una yegua azulada, pequeña, marcada en la anca izquierda con un fierro semejante á una Y.

Las personas que se crean con derecho á estos animales, que se presenten á legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 20 de agosto de 1895.

Sebastián Murillo

AVISO

El veinticinco de julio próximo pasado fué tomado por la policía, como perdidos un caballo melado, de buena andadura, herrado de las cuatro patas y marcado en la pleta izquierda con una letra semejante á una E.

La persona que se crea con derecho á este animal, preséntese a legalizarlo en el término de ley.

Jefatura Política de Barba. 3 de agosto de 1895.

Sebastián Murillo

POLICIA DE SAN JOSÉ

Se ha notado que en ciertos establecimientos de abarrotes, por mantequilla pura se expende una sustancia compuesta de manteca de cerdo, sebo de res y mantequilla, que si bien no es nociva, el hecho de venderla como pura constituye una falta de policía que debe ser castigada conforme á la ley.

En consecuencia, al vendedor adviértase lo que es, *Oleo margarinaro* ó mantequilla artificial.

El inciso 15º, artículo 520 del Código Penal dice así: "Será castigado con arresto en sus grados mínimo á medio ó multa de uno á sesenta pesos:

"El que defraudare al público en la venta de mantenimientos, ya sea en cantidad, ya en cantidad, por valor que no exceda de diez pesos, y el que vendiere bebidas ó mantenimientos deteriorados ó nocivos"

Lo que se pone en conocimiento del público para los fines indicados.

Agencia Principal de Policía, San José, 5 de agosto de 1895.

6-6 GREGO FUENTES G.

POLICIA DE HEREDIA

Se presentó don Julio Sánchez Lépiz, manifestando que renuncia la garantía que habia otorgado á favor de la señora Sara Delgado y esta Agencia acordó dicha renuncia, continuando siempre en libertad la señora Delgado, con la garantía del señor Pablo Araya Hernández, mayor de edad, casado,

agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, quien oportunamente se presentó ofreciendo fiarla por quinientos pesos, por haber sido condenada á arresto en la casa de reclusión, con motivo de haber faltado al reconocimiento del registro de sanidad.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia. 20 de agosto de 1895.

Tadulo Argüello

AVISO

Ante esta autoridad ha sido presentado como perdido un caballo sabido, herrado con un fierro confuso al lado de montar, además tiene una oreja guila. El que se crea con derecho puede ocurrir á legalizarlo dentro de tres meses que al efecto se señalan; y si pasado ese término no hubiere ningún reclamo, se procederá á subastarlo.

Jefatura Política del cantón de Carrillo, 6 de agosto de 1895.

S. Ramirez

ORDEN

Mientras se termina la composición de la Avenida Central Oeste, prohíbese desde esta fecha pasar con carretas ó vehiculos cargados por dicha avenida, desde la cárcel pública hasta la Sabana, bajo la pena de una pesp de multa por cada vez que se contravenga á esta orden.

Gobernación de la provincia de San José. 21 de agosto de 1895.

C. Volio

AVISO

Los agricultores de esta provincia que deseen dedicarse al cultivo del ramio, pueden dirigirse á esta Gobernación para que se provean de cepas de esta planta.

Gobernación de la provincia de San José. 17 de agosto de 1895.

3-3

C. VOLIO

AVISO.

Con las fechas que á continuación se expresan han sido depositados como perdidos los animales siguientes:

- Mayo 3—Una vaca negra, encerada, parida, con una ternera barrosa, marcada.
- 3—Un toro sardo, sin marca.
- 3—Una novilla amarilla sin marca.
- 31—Una vaca alazana, cachos bajos, parida, sin marca.
- 31—Un caballo melado, crin recortada, de andadura pequeña, marcado.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, se presentarán en el término de ley á legalizarlo.

Junio 15 de 1895.

JOSÉ MOVA.

AVISO

En las fechas que al margen se indica, fueron tomados por la Policía de Santa Ana, como perdidos, los animales siguientes:

- Abril 28—Una yegua melada, trotona, de dos años de edad, con un fierro confuso al lado de montar.
- Mayo 10—Un caballo rosillo, viejo, con fierro confuso al lado de montar.
- 17—Un caballo rosillo, con este fierro al lado de montar.
- 20—Una yegua colorada, lunanca, herrada de las manos y con un fierro confuso en la pleta al lado de montar.

Jefatura Política del cantón de Escazú, 22 de mayo de 1895.

Pedro Brenes.

AVISO

El día diecisiete del corriente, fué tomada por la policía de esta, una vaca esta alazana, guila, marcada con el fierro semejante á un 8, vendida por el señor Casimiro Fonseca al señor Félix Campos, que se presume sea robada por haberse cambiado de nombre el vendedor.

La persona que se crea con derecho á este animal, que se presente á legalizarlo en el término que la ley señala.

Jefatura Política de Barba. 18 de julio de 1895.

SEBASTIÁN MURILLO.

AVISO.

El reo de homicidio Félix Villalobos Barquero, á quien traían de San Miguel de Sarapiquí para esta ciudad los policzonos Ramón Moys, Eduardo Mora y Samuel Pérez, se le fugó al último de casa del señor Pedro Campos, y aún no ha podido ser capturado nuevamente.

En tal virtud, excito á todas las autoridades de la República, á fin de que se sirvan aprehender al indicado rec, y darme aviso, caso de que pueda ser hallado, para lo que proceda.

Gobernación de la provincia de Heredia. 25 de junio de 1895.

JOSÉ Mª MORALES S.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal de Tarrazú.

Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú. Distrito de San Marcos. En los meses de mayo y junio de 1895.

INGRESOS

Existencia del mes anterior.....			
Producto.—Rastro. Propios.....	\$ 48-00		\$ 394-46
— Patentes de comercio.....	8-65		
— Destacó de cerdos.....	9-00		
Policía			
— Carrelijos.....	1-50		
— Multas por animales.....	3-80		
— Subasto de id.....	41-40		
— id. artículos varios.....	2-00		
			\$ 114-25

EGRESOS

Gastos.—Sueldos de Propios correspondientes al mes de mayo.....		\$ 38-50	
— Colecta de boletos de rastro.....	1-50		
Policía			
— Manutención de animales.....	1-95		
— Aljaldes de.....	3-80		
— Carrelijos.....	4-00		\$ 57-95

Demostración

Ingresos.....	\$ 508-41
Egresos.....	57-95
Balance existente en caja en la fecha.....	450-46

S. E. ó O.

San Marcos, 25 de junio 1895.

El Tesorero,
JULIO UMASA.

San Marcos, 10 de julio de 1895.

V. B.

El Presidente Municipal,
ROMUALDO BLANCO.

Julio Céspedes M.,
Srío.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal del cantón de Tarrazú.

Distrito de San Marcos. En el mes de julio de 1895.

INGRESOS

Existencia del mes anterior.....			
Producto.—Rastro. Propios.....	\$ 21-00		\$ 450-46
— Billares y galerías.....	10-00		
— Patentes de comercio.....	116-00		
— Destacó de cerdos.....	6-50		
Policía			
— Carrelijos.....	4-70		
— Pesp. animales.....	0-15		
— Multas por id.....	0-50		
— Subasto de id.....	20-85		
			\$ 181-20

EGRESOS

Gastos.—Utiles de oficina.....	\$ 6-15	
— Sueldo de Propios correspondiente al mes de julio.....	32-50	
— Colecta de boletos de rastro.....	2-00	
— Edificios municipales.....	6-50	
— Extraordinario de Propios según acuerdo del Municipio.....	29-75	
Policía		
Gastos.—Alumbrado.....	\$ 159-25	
— Carrelijos.....	4-00	
— Extraordinarios de Policía según acuerdo de la Municipalidad.....	2-25	
		\$ 240-40

Demostración

Ingresos.....	\$ 632-26
Egresos.....	242-40
Balance, existencia en caja en la fecha.....	389-86

S. E. ó O.

Tarrazú, 1º de agosto de 1895.

El Tesorero,
JULIO UMASA.

San Marcos, 17 de agosto de 1895.

V. B.

El Presidente Municipal,
ROMUALDO BLANCO.

Julio Céspedes M.,
Srío.

AVISO.

Han sido depositados por la Policía, en el concepto de ganados, los animales que á continuación se expresan.
 Mayo 2. Una yegua salpicada, marcada.
 — 3. Un buey amarillo, con una marca semejante á una D, manuscrita.
 — 19. Una vaca barcina, con la pata izquierda quebrada, y marcada.
 — — Una ternera alazana, como de un año, y con una marca semejante á una Y.
 — 21. Un petro retinto, marcado.
 Y se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.
 Jefatura Política de La Unión. 22 de mayo de 1895.

Carlos García H.

AVISO.

En las fechas que se indican al margen han sido tomados por la Policía los animales siguientes:
 Junio 18—Una vaca negra, marcada.
 Junio 18—Una vaca alazana, frontina, cuernos recortados, marcada.
 Junio 21—Un caballo colorado, grande, viejo, mostrenco.
 Julio 1º—Un caballo azulajo, grande, mostrenco.
 Julio 5—Un buey amarillo, manchado, corniabruto, marcado.
 Julio 6—Una yegua alazana, vieja, chinga, recortada, marcada.
 Julio 7—Un caballo melado, fino, entero, marcado.
 Julio 10—Una potrana azulaja, pequeña, mostrenca.
 Julio 10—Un caballo negro, grande, patas blancas, fiero confuso.
 Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Agencia Principal de Policía de la Provincia de Alajuela, 22 de julio de 1895.

Eduardo Martín A.

POLICÍA DE HEREDIA

Con esta fecha ha sido puesta en libertad la señora Sara Delgado, la cual estaba detenida en la cárcel de esta ciudad, para remitirla á la casa de Reclusión, por no haber comparecido al registro de sanidad, en virtud de haberla fiado al señor Julio Sánchez Lépiz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de San Francisco de este cantón, esto por \$ 500.00 quinientos pesos.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Heredia, 27 de agosto de 1895.

TEODILO ARGÜELLO

AVISO

En las fechas que se indican al margen han sido tomados por la Policía los animales siguientes:
 Junio 24. Una yegua melada, pequeña, de andadura, sin marca.
 Julio 19. Una yegua rosilla, de andadura, pequeña, sin marca.
 — 19. Un caballo melado, de regular tamaño, recortado, de andadura, marcado.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Jefatura política de Grecia. 20 de julio de 1895.

José Moya.

AVISO

En distintas fechas han sido depositados en el fondo de esta policía, los animales siguientes:
 Un caballo blanco, con fiero semejante á una A.
 Un caballo retinto, con fiero semejante á una X.
 Una vaca hosea, overa, con fiero semejante á una P., con una ternera alazana, y
 Una yegua blanca, con fiero semejante á una r.
 Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.
 Jefatura Política de San Mateo. 17 de julio de 1895.

MAXIMINO QUESADA S.

AVISO

Con fecha 17 de los corrientes, fué tomada en la calle por la Policía, una vaca sarda oscura, pequeña y marcada con un cinco semejante á una W. La persona que se crea tener derecho al animal descrito, se presentará á este despacho á legalizarlo, en el término de noventa días.
 Jefatura Política de Goicoechea, villa de Guadalupe, 23 de julio de 1895.

El Jefe Político,

AVISO

En las fechas que al margen se expresan han sido presentadas á esta oficina y depositados los animales siguientes:
 Mayo 8. Un caballo rosillo, sonto de ambas orejas y con un fiero así 4.
 — 12. Una potrana melada oscura, sonta de ambas orejas, mostrenca.
 La persona que se crea con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de noventa días.
 Agencia Principal de Policía. Los Quemados, 14 de agosto de 1895.

José González

AVISO

Con el objeto de dar mayor realce á las fiestas con que el Gobierno piensa solemnizar la inauguración del Monumento de la Guerra Nacional, en los días 13, 14 y 15 de setiembre próximo, se previene á los propietarios de casas ó edificios en esta ciudad, que para esos días deben tener pintadas ó blanqueadas las paredes exteriores de las mismas, bajo las penas de ley si no lo verifican.

Gobernación de la provincia de San José. 1º de agosto de 1895.

C. VOLIO

AVISO

Con fecha treinta y uno de julio próximo pasado fué presentado ante esta autoridad, en calidad de perdido, un buey alazán con un fiero semejante á una Y.
 La persona que se crea con derecho á dicho animal, que se presente á legalizarlo en el término de ley.
 Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia, 20 de agosto de 1895.

MIGUEL ARTAS

AVISO

Con distintas fechas fueron depositados por la Policía de esta villa, en el corral del fondo, los animales siguientes:
 Un caballo blanco, oreja gacha, marcado al lado de montar con un fiero confuso.
 Otro caballo mosqueado, tuerto, marcado al lado de montar con un fiero semejante á una S.

Un buey hosco, machín, pailetas, cola blanca y marcado con un fiero confuso.
 Los animales así descritos fueron tomados en la calle. La persona que se crea con derecho á ellos puede legalizarlo en el término de ley.
 Jefatura Política del cantón de Goicoechea. 22 de agosto de 1895.

Claudio Rojas

AVISO.

A las doce del día veinticuatro del presente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta de esta oficina, una yegua retinta con una pelota debajo de la panza, por haber trascurrido el término que la ley señala; siendo presentada á la Policía de esta villa como perdida.
 Jefatura Política del cantón de Desamparados. 20 de agosto de 1895.

El Jefe Político,
 Jesús Cordero

AVISO

Con fecha diez de agosto corriente se depositó, tomado por la Policía, un caballo mosqueado, regular tamaño, encasquillado y marcado en un cuarto al lado de montar.
 La persona que tenga derecho en dicho animal, preséntese á legalizarlo dentro el término de ley.
 Jefatura Política del cantón de Escazú, 16 de agosto de 1895.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

En esta fecha se ha ordenado el depósito, por el término de tres meses, de un novillo berroso, amarillo, sin fiero, señalado en las orejas, y presentado á la Policía como perdido.
 La persona que se crea con derecho al referido novillo, que ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.
 Agencia Principal de Policía. Puntarenas, 13 de julio de 1895.

José S. Viquez.

ANUNCIOS

NOTARIADO

El del Licenciado don Isidro Marín queda abierto desde hoy en la oficina número 127 de la 7ª Avenida, al Oeste del Parque Central.

San José, 11 de julio de 1895.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos

Sorteo para el domingo 8 de setiembre de 1895.

\$ 8400.00 EN PREMIOS.

1 premio de	\$ 1500
" " "	" 500
" 2 premios de \$ 200	" 400
6 " " 100	" 600
8 " " 50	" 400
72 " " 20	" 1440
10 aproximaciones de " 20	" "
al primer premio, 5 anteriores	" 200
y 5 posteriores	" "
120 terminaciones de \$ 10.00	" "
á las dos últimas cifras del primer premio	" 1200
1080 terminaciones de \$ 2.00	" "
á la última cifra del primer premio	" 1300
1300 premios	\$ 8400

Cada billete vale \$ 1.00, repartido en cuartos de veinticinco centavos cada uno.

De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con el diez por ciento de descuento en las compras no menores de veinticinco billetes.

AL PUBLICO

Habiendo sido sustraídos el 20 del corriente, los números 5031 á 5050 (20 billetes), se pone en conocimiento del público que estos números serán excluidos y por consiguiente no entran en juego, y se replica á las personas á quienes por casualidad el usurpador les haya vendido alguno de los billetes indicados, se sirva dar aviso para ponerlo en conocimiento de la autoridad.

Tesorería de la Junta de Caridad de San José. 24 de agosto de 1895.

AVISO

En la Fábrica Nacional de Licores se vende hierro dulce en platinas ó fajillas, con las dimensiones siguientes:

De dos pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De dos y media pulgadas de ancho y tres dieciséis avos de pulgada de grueso

De tres pulgadas de ancho y un octavo de pulgada de grueso.

De tres y media pulgadas de ancho y un cuarto de pulgada de grueso.

De dos y tres cuartos de pulgada de ancho y tres octavos de pulgada de grueso.

El largo, según se necesite.
 Todo al módico precio de \$ 6.00 por quintal.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.

IMPORTANTE

Habiendo en la Fábrica Nacional de Licores y Tabacos gran cantidad de zunchos ó aros de hierro para barriles de varios tamaños, se ha dispuesto regalarlos á los que los soliciten, pudiendo tener aplicación para cercas y otros usos.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 7 de marzo de 1895.